



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Sistema Integral Evaluación de los Estudiantes SIEE Etnoeducación Motilón Barí



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

CAPÍTULO PRIMERO: GENERALIDADES	3
Artículo 1º. Definición del SIEE.	3
Artículo 2º. El concepto de evaluación del aprendizaje en el SIEE.	3
Artículo 3º: Concepción de evaluación	4
Artículo 4: Criterios generales de evaluación que retroalimentan las competencias ...	4
CAPITULO SEGUNDO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	5
Artículo 5º: Criterios de evaluación	5
Artículo 6: Criterios para la evaluación de la convivencia social.....	6
Artículo 7º: Escala de valoración institucional	7
Artículo 8º: Criterios de promoción.....	8
Artículo 9º: La aplicación de la evaluación final.....	9
Artículo 10º: Proceso de nivelación	9
CAPÍTULO TERCERO: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS	10
Artículo 11º: Valoración de cada periodo académico	10
Artículo 12º: Estrategias de valoración de los desempeños	11
CAPÍTULO CUARTO: CONSIDERACIONES FINALES	14
Artículo 13º: De las responsabilidades del colegio	14
Artículo 14º: De los derechos de los estudiantes	14
Artículo 15º: De los deberes de los estudiantes	14
Artículo 16º: Derechos del acudiente y/o representante legal:	14
ANEXOS	15
1. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE	15
2. GENERACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL SIEE	16
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR ÁREAS	18



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

El Rector, el Consejo Académico y el Consejo Directivo del centro Etnoeducativo Barí, en uso de las facultades que les confiere la ley 115 de Febrero 08 de 1994 y el decreto único reglamentario del sector de educación 1075 de 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO

- a. Que todo establecimiento educativo dentro del territorio nacional, debe definir e implementar su propio Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- b. Que debe darse cumplimiento a lo establecido en el decreto 1290 (compilado en el decreto único reglamentario del sector de educación 1075 de 26 de mayo de 2015)

ACUERDA

Dar a conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), aprobado por el Consejo Académico y avalado por el Consejo Directivo, con el propósito de orientar a los miembros de la comunidad educativa, en lo referente al SIEE.

CAPÍTULO PRIMERO: GENERALIDADES

Artículo 1°. Definición del SIEE.

En el presente documento y en lo sucesivo, la comunidad educativa entenderá el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, como el marco legal que orienta y da cuenta de la aplicación del decreto 1290, de 16 de abril de 2009. (Compilado en el decreto único reglamentario del sector de educación 1075 de 26 de mayo de 2015).

Artículo 2°. El concepto de evaluación del aprendizaje en el SIEE.

La evaluación del aprendizaje se asume como el conjunto de acciones continuas, que permiten dar cuenta del progreso de los estudiantes, en relación con la adquisición de competencias básicas de las diferentes disciplinas y lenguajes, dentro de un proceso de formación permanente y como resultado del análisis de información pertinente y adecuada, que permita determinar el saber ser (lo actitudinal y lo comportamental), el saber (conocimiento declarativo) y el saber hacer en contexto (conocimiento procedimental).



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 3º: Concepción de evaluación

La educación Barí concibe la Evaluación, como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los estudiantes atribuibles al proceso pedagógico. La evaluación será repetitiva, integral, permanente, acumulativa, cualitativa y/o cuantitativa; se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características, siendo de fácil comprensión para los padres de familias y estudiantes, donde puedan evidenciar con facilidad los avances en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.

Son propósitos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en el ámbito institucional los siguientes:

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para implementar estrategias pedagógicas que mejore su proceso de aprendizaje.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- f. Los estudiantes con capacidades cognitivas especiales serán evaluadas en forma flexible a través de la observación del trabajo, su participación, diálogos y actividades lúdicas, ofreciéndoles los recursos y ayudas necesarias para continuar su proceso de desarrollo.

Artículo 4: Criterios generales de evaluación que retroalimentan las competencias

- a. Reconocerá las experiencias y conocimientos básicos de los estudiantes.
- b. Corresponderá a consideraciones críticas sobre la práctica pedagógica y sobre los factores que afecten el rendimiento del estudiante en la Institución.
- c. Atenderá la asistencia permanente durante el desarrollo Curricular de cada una de las áreas.
- d. Potencializará e incluirá la valoración del ser promotor social a través de la práctica y/o ejercicio continuo y permanente del Liderazgo.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

- e. Reconocerá en los estudiantes el continuo desempeño en los Proyectos de Servicio y Promoción Social (Décimo y Once).
- f. Incluirá en la valoración el Desarrollo del Diagnóstico Comunitario, como requisito indispensable para alcanzar el desempeño Básico y poder ingresar a la Media.
- g. Reconocerá en los estudiantes el fortalecimiento de la Identidad Cultural y el sentido de pertenencia a su Grupo Étnico.
- h. Reconocerá las experiencias, conocimientos y/o saberes básicos de lo cultural y social que contribuya a fortalecer o consolidar el Plan De Vida y el ejercicio de la Autonomía de los Pueblos Indígenas.
- i. Permitirá la Valoración al conocimiento Ancestral y Occidental, generando relaciones de Interculturalidad.
- j. Identificará al Estudiante como Ser Humano y parte esencial de la Naturaleza, con la Misión de cuidar, proteger y defender el territorio Indígena y Campesino.
- k. Permitirá la exploración, respeto, valoración y proyección de las diferencias étnicas entre los estudiantes.
- l. Identificará las potencialidades del Estudiante para crear oportunidades de aprendizaje acordes con sus Ritmos e Intereses, con miras a propiciar su desarrollo.

CAPITULO SEGUNDO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 5°: Criterios de evaluación

Se propone evaluar teniendo en cuenta tres (3) aspectos, cada uno con su respectivo porcentaje que permite que se fomente una evaluación que vele por la integralidad del estudiante, así:

- a. **Competencias Cognitivas:** Orientan el avance en el dominio conceptual de las diferentes disciplinas académicas. Tendrá como acciones propias la argumentación, participación, exposición y el nivel de aprehensión de los conocimientos. Así mismo, se incluirá en cada periodo académico la valoración de las evaluaciones periódicas, Quizes, Bimestrales (aplicando la metodología pruebas saber con un mínimo 10 preguntas), estas evaluaciones deben ser presentadas una semana antes para la revisión del coordinador académico, los profesores elaborarán y aplicarán según los lineamientos propios de las pruebas de estado.
- b. **Competencias prácticas (Hacer):** Es el Conjunto de acciones que el estudiante evidencia a través del desarrollo y fortalecimiento de las competencias cognitivas mediante: talleres dentro y fuera del aula, investigación, trabajo de campo y experimentales, exposiciones, consultas o compromisos y desarrollo del arte cultural Bari.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

- c. **Competencias Actitudinales (Ser):** Orientan los procesos de convivencia escolar y de formación humana integral, fundamentada en la responsabilidad, solidaridad, respeto, puntualidad, autonomía, territorio y autoestima. Vivenciados en: Principios Institucionales, cumplimiento de las Normas institucionales y autoridades propias, procesos de Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación, liderazgo, Capacidad de organización, iniciativa, sentido de pertenencia, trabajo comunitario, colaboración y/o participación en actividades culturales, deportivas, académicas y laborales, etc., programadas por la Institución.

Artículo 6: Criterios para la evaluación de la convivencia social

Para los cuatro primeros informes, en la casilla de convivencia social de los estudiantes, se escriben todas las novedades positivas y negativas que los docentes le han reportado en la evaluación de convivencia social. La calificación del periodo será el resultado del descuesto de 0.10 por cada anotación negativa y que por su propia voluntad no se acogió a una acción reparadora. En el quinto informe (Boletín o Informe Final), el Comité de convivencia social estudiará cada estudiante para valorar cualitativamente su comportamiento. En el quinto informe, el padre de familia recibe, el comportamiento del estudiante que se describe a través de los siguientes criterios:

- a. **Comportamiento Superior:** “Felicitaciones por su excelente comportamiento, cumple con todas las normas establecidas en el manual de convivencia”.
- b. **Comportamiento Alto:** “Su comportamiento es bueno, con un poco de esfuerzo y dedicación llegarás a la excelencia.
- c. **Comportamiento Básico:** “Su comportamiento es inadecuado, ya que presenta problemas disciplinarios en varios aspectos contemplados en el manual de convivencia”.
- d. **Comportamiento Bajo:** “Su comportamiento es bajo, presenta problemas disciplinarios en varios aspectos contemplados en el manual de convivencia. El comité convivencia escolar realizó procesos de acciones correctivas con la estudiante y su respectivo acudiente y no mejoró”.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 7°: Escala de valoración institucional

La escala de valoración de desempeño se hace a partir de una escala numérica que inicia en 1,0 hasta 5,0 y su equivalencia en la escala nacional es:

Nivel	Escala
Desempeño Superior	4,6 – 5,0
Desempeño Alto	4,0 – 4,5
Desempeño Básico	3,0 – 3,9
Desempeño Bajo	1,0 - 2,9

La valoración mínima de aprobación debe estar en el nivel de desempeño básico o su equivalente numérico 3.0 (la escala es de 1 a 5 y se trabajará con un solo decimal).

ESCALA DE DESEMPEÑOS	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR 4,6 – 5,0	Se entiende como la superación altamente significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el Proyecto Educativo Comunitario.
DESEMPEÑO ALTO 4,0 – 4,5	Se entiende como la superación significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el Proyecto Educativo Comunitario.
DESEMPEÑO BÁSICO 3,0 – 3,9	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el Proyecto Educativo Comunitario.
DESEMPEÑO BAJO 1,0 - 2,9	Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios y fundamentales de cada una de las asignaturas contenidas en el Proyecto Educativo Comunitario.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 8°: Criterios de promoción

- a. La promoción se realizará por áreas, para lograr desempeños satisfactorios en cada disciplina del conocimiento, garantizando equidad para cada una de ellas y además porque cada asignatura desarrolla competencias específicas, que requieren una valoración individual. Las áreas serán las contenidas en el plan de estudios según lo establecido por la Ley 115/94 Art. 23, que comprenden mínimo un 80% como obligatorias y fundamentales y el 20% de las áreas optativas definidas en el Proyecto Etnoeducativo Comunitario (PEC).
- b. El estudiante será promovido al siguiente grado escolar al aprobar todas las áreas contenidas en el plan de estudios del grado que cursa. Al no alcanzar los logros en una o dos áreas queda aplazado para la **primera semana del siguiente año lectivo**; en la cual debe presentar las actividades del proceso de nivelación. Si no alcanza la nivelación de una o dos áreas deberá repetir el grado.
- c. Los estudiante de los centros Etnoeducativo, serán promovidos al siguiente grado, cuando al finalizar el año lectivo, tenga un desempeño básico o numéricamente debe ser igual o superior a 3,0 (se tendrán en cuenta solo un decimal después de la coma en todas las asignaturas)
- d. Las notas finales deben aparecer con el entero y un decimal después de la coma tanto el control de notas, boletín e informe final.
- e. Un estudiante no aprobará un área cuando su desempeño definitivo este valorado en el nivel bajo o numéricamente sea inferior a 3,0. Para aprobar un área es necesario superar las asignaturas que la conforman.
- f. Un estudiante no aprobará el año que cursa cuando haya dejado de asistir, injustificadamente el 20% o más, de las clases durante el año lectivo, aun cuando en su valoración definitiva alcance un nivel Básico, Alto o Superior; casos especiales serán definidos en Consejo Académico (situaciones médicas, aspectos culturales, problemática socio-política etc.). Al ausentarse de la institución por una semana deberá presentarse con su acudiente (cuenta con tres días hábiles), de lo contrario no podrá presentar todas aquellas actividades académicas realizadas durante su ausencia.
- g. **PROMOCIÓN ANTICIPADA:** Todo estudiante que demuestre un rendimiento cognitivo, personal y social superior, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, podrá recurrir a la promoción anticipada del siguiente grado. Los padres de familia y/o representantes legales realizarán dicha solicitud mediante un documento escrito dirigido al Consejo Académico.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

El Consejo Académico emitirá un concepto escrito aceptando o negando la promoción, teniendo en cuenta el debido proceso académico evidenciado durante el primer mes al igual que las valoraciones realizadas por cada una de las asignaturas atendiendo a las diferentes formas de evaluación propuestas a nivel institucional. En caso favorable el Consejo Académico, remitirá al aceptado a la coordinación académica y Consejo Directivo para orientar el proceso de promoción el cual no podrá superar el tiempo del primer mes académico.

Parágrafo 1. Es fundamental garantizar el debido proceso y el conducto regular en el derecho a la Educación de los estudiantes. La Institución debe apoyar, asesorar y acompañar a los estudiantes que presentan dificultad en la convivencia.

Artículo 9°: La aplicación de la evaluación final

Aspecto a evaluar	Definición
Resultados Académicos del Año Lectivo, por asignatura y curso.	Se generará una gráfica estadística por cada uno de los cursos donde se represente los resultados académicos por asignatura.
Resultados del impacto de los proyectos transversales.	Teniendo en cuenta los instrumentos de medición, se elaborará anualmente una evaluación que dé cuenta del impacto de cada proyecto en la población atendida.
Análisis de Criterios de Evaluación y de Promoción.	Coordinación Académica impulsará el análisis de los respectivos criterios para determinar permanencia o cambio de los mismos en orden a resultados.

Artículo 10°: Proceso de nivelación

- Culminando el periodo académico se entregara a los padres de familia las actividades de nivelación de la asignatura pendiente. Se firmará una constancia de entrega de padre de familia y el estudiante.
- Se tendrá en cuenta los 5 días hábiles para la entrega de trabajo de nivelación. El cual tendrá una valoración del trabajo de 50% y la sustentación o evaluación el 50%.
- En caso de no presentar su nivelación en el periodo correspondiente el estudiante



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

queda con la asignatura perdida en el respectivo periodo académico.

- d. Se llevará a cabo el proceso de nivelación bimestral en cada periodo académico.

Parágrafo 2. Los estudiantes transferidos que ingresen a la Institución Educativa se le deberán realizar la nivelación en las asignaturas o áreas de Lengua Bari y proyectos pedagógicos desde grado preescolar a sexto.

CAPÍTULO TERCERO: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS Y APRENDIZAJES

Artículo 11º: Valoración de cada periodo académico

Se establecen cuatro (4) periodos académicos con un mismo valor para cada uno de ellos. La valoración definitiva de cada periodo académico será la suma de:

65%			35%
Competencias cognitivas (21,6%)	Competencias practicas (21,6%)	Competencias actitudinales (21,6%)	Evaluaciones bimestrales
<ul style="list-style-type: none"> - Evaluaciones periódicas - Exposiciones - Quiz - Participación 	<ul style="list-style-type: none"> - Exposiciones - Talleres dentro y fuera del aula - Compromisos - Trabajo de investigación - Arte cultural Bari 	<ul style="list-style-type: none"> - Liderazgo - Capacidad de Organización - iniciativa - Sentido de Pertenencia - Trabajo Comunitario - Colaboración y/o Participación en actividades Culturales, Deportivas, académicas. 	Mínimo 10 preguntas tipo Saber (Un enunciado y cuatro opciones de respuesta)

- a. Como estrategia fundamental se mantendrán reuniones bimestrales con los docentes, la Comisiones de evaluación y promoción, estudiantes y padres de familia con el propósito de revisar constantemente el rendimiento y avance de los estudiantes en estos aspectos, y así evitar el fracaso escolar y potenciar su rendimiento académico y con vivencial.
- b. El Registro único académico para cada estudiante lo constituirán las valoraciones definitivas de cada área, teniendo como referentes las tres (3) Competencias mencionadas.
- c. La valoración definitiva de cada área al final del año será el promedio aritmético de las valoraciones de los cuatro periodos Académicos, teniendo presente las modificaciones que se hayan dado al efectuar las evaluaciones de suficiencia, las cuales quedarán registradas en el Boletín Académico que manejará la Institución para el año lectivo.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 12º: Estrategias de valoración de los desempeños

a. Los boletines:

Se expedirán de acuerdo al orden y estructura de las áreas obligatorias - fundamentales y optativas, descritas en el Art. 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 y en el PEC. Para la educación Preescolar, Básica, se deberá tener en cuenta la valoración integral de las competencias cognitiva, praxica, actitudinal y la bimestral y a su vez se refleja en el siguiente período en el boletín la nota de nivelación para lograr una educación que integre los distintos aspectos propios del ser humano contenidas en la concepción.

b. Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Resolución:

Se han organizado las instancias y procedimientos para la resolución de reclamaciones sobre evaluación de aprendizajes de la siguiente manera:

Descripción del procedimiento y notas aclaratorias.

No	Actividad	Responsable de actividad y respuesta	Descripción
1	Comunicación del Resultado	Docente	Se da a conocer el resultado de las evaluaciones a través de las reuniones de entrega de informes verbales.
2	Reclamación al Docente del área	Docente	Si no se estuviese de acuerdo con el resultado de la valoración entregado por el Docente, se inicia el proceso con la primera, el docente de área. A partir de la fecha de radiación de la reclamación, el docente cuenta con un día hábil para generar respuesta. Surtida la instancia se cierra el caso o se continúa el proceso.
3	Reclamación al Docente titular	Docente titular	Si surtida la primera instancia no se genera un acuerdo, se continúa el proceso con la segunda instancia, el Docente titular. A partir de la fecha de radiación de la reclamación, el Asesor de Curso cuenta con un día hábil para generar respuesta. Surtida la instancia se cierra el caso o se continúa el proceso.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

4	Reclamación a Coordinación Académica	Coordinador(a) Académico(a)	Si surtida la tercera instancia no se genera un acuerdo, se continua el proceso con la tercera instancia, el (la) Coordinador(a) Académico(a). A partir de la fecha de radiación de la reclamación, el (la) Coordinador(a) Académico(a) cuenta con tres días hábiles para generar respuesta. Surtida la instancia se cierra el caso o se continúa el proceso.
5	Reclamación a Consejo Académico	Consejo Académico	Si surtida la cuarta instancia no se genera un acuerdo, se continúa el proceso con la quinta instancia, el Consejo Académico. Una vez hecha la radicación el Consejo Académico deberá tratar el caso en la siguiente reunión ordinaria establecida en el calendario académico y dejar constancia del resultado en el Acta correspondiente. Surtida la instancia se cierra el caso o se continúa el proceso.
6	Comité de Evaluación y Promoción	Rectora	Si surtida la quinta instancia no se genera un acuerdo, se continua el proceso con la sexta instancia, la rectoría, quien decide sobre las reclamaciones presentadas, puede citar como órgano consultor al Consejo Directivo y si es necesario solicitar la presencia de los padres y el (la) estudiante implicada en el caso. Surtida la instancia se cierra el proceso institucionalmente hablando.
7	<p>Notas aclaratorias</p> <ul style="list-style-type: none"> – Nota 1: Para la presentación de reclamaciones relacionadas con los resultados de las evaluaciones de aprendizaje, debe diligenciarse el formato “Reclamación sobre evaluación de aprendizaje”, la reclamación debe ir soportada por las instancias verificadoras (prácticas evaluativas) correspondientes. – Nota 2: Si la reclamación se produjese cerrado el año lectivo, ésta deberá resolverse en primera instancia, en el término de tiempo asignado y si no se lograra el consenso, el Consejo Académico se reunirá en el término de tres días hábiles en sesión ampliada con Docente de área y Docente Titular. Si tampoco 		



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

	<p>allí se lograra el consenso, el caso será remitido a Comisión de evaluación y promoción, estamento que tomará la decisión pertinente en el término de tres días hábiles.</p> <p>– Nota 3: Sólo podrán presentarse reclamaciones sobre evaluaciones hasta tres días después de entregado el boletín anterior a la fecha de matrículas ordinarias establecidas en el calendario académico para el año lectivo siguiente.</p>
--	--

c. Descripción del procedimiento

La siguiente es la descripción del procedimiento que indica las instancias y proceso de reclamaciones sobre Promoción Escolar y Suspensión de Cupos:

No	Actividad	Responsable de actividad o respuesta	Descripción
1	Registro de Valoraciones en Planillas de Evaluación	Docente	Los resultados de cada periodo se le darán a conocer al estudiante dentro de los tres hábiles siguientes al cierre del periodo y reportados a secretaria a los tres días de haber cerrado bimestrales.
2	Generación de Consolidado Académico	Docente titular	El docente titular recogerá en la secretaria los controles de notas para realizar la sabana de notas, la cual se deberá entregar en secretaria a los cinco días después de bimestrales.
3	Análisis de lista de estudiantes con necesidades especiales de acompañamiento	Consejo Académico	<ul style="list-style-type: none"> – El Consejo Académico Especial, en sesión prevista en el calendario institucional, analizará los casos de estudiantes con necesidades especiales de acompañamiento (académico y/o convivencial). – A la sesión asistirá la Rector(a) quien lo convoca y preside, los directivos docentes y todos los docentes. – En esta sesión los docentes deben entregar las actividades de nivelación. Cada docente titular el día de la entrega del boletín entregará al padre de familia las respectivas



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

			actividades de nivelación y contarán con cinco días hábiles para su desarrollo y entrega al respectivo docente de área.
--	--	--	---

CAPÍTULO CUARTO: CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 13°: De las responsabilidades del colegio

Artículo 14°: De los derechos de los estudiantes

- Conocer toda la estructura del centro etno educativo rural
- A participar en los escenarios comunitarios de decisión (asambleas)
- A participar en diferentes actividades interculturales que afecten al pueblo Barí
- A estar afiliado a un régimen de salud subsidiado o contributivo

Artículo 15°: De los deberes de los estudiantes

- Respeto a los abuelos, padres, compañeros y comunidad educativa en general.
- Conocer, defender y respetar el territorio Barí.
- Respetar a los diferentes integrantes del pueblo Barí
- Respetar a las personas externas al pueblo Barí
- Responsabilidad en las tareas de clase, del hogar y de su comunidad
- Asumir con responsabilidad los compromisos de la comunidad.
- Cumplir con los compromisos establecidos por el pueblo Barí
- Mantener y hablar la lengua nativa en todos los escenarios propios y externos.

Artículo 16°: Derechos del acudiente y/o representante legal:



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

ANEXOS

1. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

Para la construcción del SIEE, se implementan los siguientes mecanismos para que todos los estamentos de la comunidad puedan participar activamente en la definición del mismo. Este orden de participación se salvaguardará y se cumplirá en su orden para poder realizar los cambios que requiera el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes:

PASO	ACCIÓN	PARTICIPANTE	DESPRIPCIÓN DE LA ACCIÓN
1	Estudio reflexivo de la normatividad vigente y/o de los cambios propuestos	Consejo Académico	Reunido el Consejo Académico de acuerdo con las disposiciones de su propio Reglamento, delibera sobre las necesidades de implementación o ajuste de los cambios sobre el SIEE
2	Estudio Compartido	Directivos y Docentes del Colegio	Con la aprobación de la Rectora, el (la) Coordinador(a) Académico(a) del Institución reúne a los docentes para reflexionar sobre la normatividad vigente y/o los cambios propuestos en el SIEE. A la reunión llevará las primeras impresiones del Consejo Académico
3	Reflexión de los(las) Padres/Madres de Familia	Consejo de Padres	La Rectora reunirá a los (las) padres de familia del Consejo de Padres para exponer las necesidades de reflexión sobre la normatividad vigente y/o los cambios propuestos en el SIEE. El (la) Coordinador Académico(a) presenta las necesidades e invita a la reflexión y, si la circunstancia lo ameritase, forma comisiones especializadas sobre puntos específicos.
4	Reflexión con el Consejo Directivo	Consejo Directivo	La Rectora convocará a los integrantes del Consejo Directivo para exponer las necesidades de reflexión sobre la normatividad vigente y/o los cambios propuestos en el SIEE. El (la) Coordinador Académico(a) presenta las necesidades e invita a la reflexión y, si la circunstancia lo ameritase, forma comisiones especializadas sobre puntos específicos.
5	Participación de Estudiantes	Consejo Estudiantil	Con las reflexiones obtenidas en los pasos anteriores, el Consejo Estudiantil –en virtud de lo ordenado en el artículo 29 del decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, y con el espíritu propio de la Institución- será informado por parte del (de la)



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

			Coordinador(a) Académico(a) y reflexionará sobre la normatividad vigente y/o los cambios propuestos en el SIEE. A este Consejo asistirá el Dignatario, el Personero de Estudiantes.
6	Primera Síntesis	Directivos y Docentes de la institución	De los tres pasos anteriores se realiza la primera síntesis con Directivos y Docentes. Con la aprobación de la Rectora, el(la) Coordinador(a) Académico(a) del Institución hará la respectiva citación
7	Segunda síntesis	Consejo de Padres	La Rectora reunirá de nuevo el Consejo de Padres para realizar la segunda síntesis del proceso. El (la) Coordinador(a) Académico(a) del Colegio presentará los puntos acordados hasta el momento y buscará el consenso de los padres de familia del Consejo.
8	Propuesta Final	Consejo Académico	El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento educativo, elaborará la propuesta final del SIEE, en reunión ordinaria o extraordinaria.
9	Aprobación Final	Consejo Directivo	La Rectora reunirá al Consejo Directivo para buscar la aprobación del SIEE y/o de algún cambio propuesto, previa entrega de los materiales necesarios para la reflexión a cada uno de los miembros de este Consejo. El Consejo se reunirá en sesión ordinaria o extraordinaria.

2. GENERACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL SIEE

La institución etnoeducativa, para la generación del SIEE, se acoge al procedimiento estipulado en el “Mecanismos de Participación en la Construcción del SIEE”. Allí se asegura la participación de todos los estamentos de la institución y se especifica cómo se construye y se puede cambiar la versión de este documento.

La socialización y divulgación de las versiones finales del SIEE se realizará de la siguiente manera:

- a. **Estudiantes antiguos (as) y nuevos (as):** reunión de inducción al iniciar el año lectivo, el primer día de ingreso a clases o en la primera sesión de Encuentro etnoeducativa. Esta acción es responsabilidad del (de la) Coordinador(a) Académico(a).



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

- b. **Padres/madres de familia y/o acudientes nuevos:** reunión de inducción y re inducción al sistema académico institucional al iniciar el año lectivo en la primera Asamblea General de Padres y madres de familia.
- c. **Directivos y docentes.** Reunión de inducción y re-inducción durante los días destinados para tal fin antes del inicio formal del año escolar.
- d. **Publicación física.** La institución imprimirá en físico el texto completo del SIEE y lo distribuirá a la comunidad educativa.
- e. **Meta evaluación.** La institución etnoeducativa realizará la evaluación del SIEE.
- f. **Seguimiento.** Se prevén los siguientes criterios para el seguimiento del SIEE: La Meta evaluación del SIEE se realizará dos veces al año: en junio, al finalizar el segundo período, en reunión de Consejo Académico y se revisarán los resultados de los (las) estudiantes frente a los criterios establecidos en el SIEE para proyectar metas al segundo semestre; y en noviembre, con todo el gobierno escolar, el cuerpo directivo y docente para revisar los resultados finales de implementación del SIEE.
- g. **Medición.** El SIEE tendrá una medición anual bajo dos indicadores de la siguiente manera.

Nombre	Definición	Fórmula	Nivel de Aceptación	Meta	Frecuencia	Técnica Estadística	Responsable
Nivel de Repitencia	Establece el porcentaje de repitencia de los estudiantes	$\frac{\text{Estudiantes con año reprobado}}{\text{Total de Estudiantes matriculados}} * 100$	8%	7%	Anual	Tabla de datos y gráfico de barras.	Coordinador(a) Académico
Fluctuación de Criterios	Establece el porcentaje de fluctuación de criterios de evaluación y promoción	$\frac{\text{No. de Criterios Cambiados X } 100}{\text{No de Criterios Iniciales para el año}}$	15%	10%	Anual	Tabla de datos y gráfico de barras.	Coordinador(a) Académico

- h. **Análisis.** De acuerdo a los resultados de cada proceso y de la medición a través de los indicadores del SIEE, se hará el análisis.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR ÁREAS

EVALUACIÓN:

Entendida como una experiencia más de aprendizaje, es un proceso sistemático, continuo y permanente de recolección y análisis de información, que permite a los estudiantes y docentes involucrados en este, detectar las dificultades del proceso en sí y buscar las estrategias apropiadas para superarlas. Los estudiantes necesitan tiempo, criterios y retroalimentación para autoevaluarse desde el comienzo hasta el final del proceso.

PROCESOS DE EVALUACIÓN:

- **La autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación** son estrategias pedagógicas que se utilizan para verificar de manera cuantitativa y cualitativa, el avance en el desempeño de los estudiantes en lo referente: al ser, al saber y al hacer, así como para mejorar el proceso que desarrolla en el aula en lo referente a la construcción y aprehensión del conocimiento.
- **La autoevaluación** (realizada por el estudiante) se hace a través de una rúbrica específica en cada área, teniendo en cuenta: la participación, la responsabilidad compartida, la calidad de interacción y el cumplimiento de sus deberes de cada integrante del grupo de acuerdo con el rol asignado.
- **La coevaluación** (realizada por los pares académicos) se hace por medio de una rúbrica específica en cada área, teniendo en cuenta: los aportes de cada integrante para alcanzar los propósitos del grupo, las habilidades sociales para compartir con los demás y el compromiso con la tarea asignada.
- **La heteroevaluación** (realizada por el docente) es el reflejo del compromiso y responsabilidad de cada uno con el desarrollo del trabajo en grupo y con el aprendizaje, puede ser individual o en grupo; la aplica el docente teniendo en cuenta lo actitudinal, lo declarativo y procedimental de la disciplina.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES